

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



"102 ANO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

Expte. N° 711-190/2.016.-
Lu.

DECRETO N° **7518** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

27 DIC 2022

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el Adicional por Tareas Críticas, Nivel 2, a favor de la Licenciada en Psicología Elena Susana Pihuela, CUIL 27-11720823-6, personal de planta permanente, cargo categoría A-5, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, quien cumple funciones en el "Centro de Asistencia, Orientación y Prevención de las Adicciones "El Umbral", dependiente de la Secretaria de Salud Mental y Adicciones, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5579 y Decreto Acuerdo 517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que, por las Resoluciones N° 2008-S/2018, de fecha 27 de marzo de 2.018 y su modificatoria N° 074-S/2019 de fecha 19 de diciembre de 2.019, se reconoció el adicional de mención a partir del 1 de enero del 2.018 a favor de la Lic. Pihuela;

Que, por Resolución N° 1890-S/2020, de fecha 18 de septiembre de 2.020, se reconoció el mentado adicional por el periodo comprendido entre el 16 de mayo de 2.016 al 31 de diciembre de 2.017, el cual se encuentra pendiente de pago;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria a imputar;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de donde surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y al solo efecto de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud, a imputar la erogación derivada del Expte. N° 711-190/2016, caratulado: "LIC. ELENA SUSANA PIHUELA SOLICITA EL PAGO DE BONIFICACION POR TAREA CRITICA O SERVICIOS ESPECIALES" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2.022- Ley N° 6256, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.

QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
A LA VISTA



Claudia Gisela Huang
Dra. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



"100 ANOS DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

III.CDE. A DECRETO N°

7518

-S-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

[Signature]
DR. ANTONIO BLAS JUBASICH
MINISTRO DE SALUD
JUJUY



[Signature]
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

[Signature]
C.P.N. CARLOS ALBERTO GADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Signature]
Esc. CLAUDIA GISELA HUANG
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

« 2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia »



AB.
EXP. N° 711-190/2016.-

RESOLUCIÓN N° **618** SEP.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2023

VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita el Adicional por Tareas Críticas, Nivel 2, a favor de la Licenciada de Psicología Elena Susana Pihuela, CUIL N° 27-11720823-6, personal de planta permanente, cargo categoría A-5, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, quien cumple funciones en el Centro de Asistencia, Orientación y Prevención de las Adicciones " El Umbral", dependiente de la Secretaría de Salud Mental y Adicciones, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5579 y Decreto Acuerdo 517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 7518-S-2022 de fecha 27-12-2022, el Poder Ejecutivo autorizó al Ministerio de Salud a hacer uso de la partida presupuestaria de la DEUDA PÚBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos;

Que, la tramitación de las presentes actuaciones aún no finalizó y el Ejercicio 2022 se encuentra cerrado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emitieron los respectivos informes de su competencia;

Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa,

EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignado en el Artículo 1° del Decreto N° 7518-S-2022 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2023 – Ley N° 6325.

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón del Decreto N° 7518-S-2022 y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.



C.P.N. FORTUNATO ESTEBAN DAHER
SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS